



"BASES DE CONSTITUCIÓN DE EMPLEO, PACTO LOCAL DE EMPLEO "INSERTA CUEVAS DEL ALMANZORA" 2016

1. La Bolsa de Empleo 2016 en ejecución del PROGRAMA "INSERTA CUEVAS DEL ALMANZORA", será de carácter rotatorio, se crea como uno de los instrumentos a través de los cuales el Ayuntamiento está articulando su Plan de Empleo para Cuevas del Almanzora.
2. Se trata de una base de datos en la que se podrán inscribir aquellas personas que quieran optar a puestos de trabajo ofertados por empresas preferentemente localizadas en el municipio y que forman parte del Pacto Local por el Empleo de Cuevas del Almanzora "INSERTA CUEVAS DEL ALMANZORA"
3. Las empresas adscritas al Pacto Local por el Empleo se comprometen a reservar una parte de su oferta laboral a personas residentes en dicho municipio. No obstante, el Ayuntamiento interviene meramente como punto de contacto entre las empresas que ofertan empleo y los solicitantes, correspondiendo a aquellas la decisión última de contratación y la definición del proceso de selección.
4. A dicha bolsa podrán inscribirse de forma voluntaria todas aquellas personas mayores de edad que residan en Cuevas del Almanzora.
5. El periodo de inscripción inicial a la Bolsa de Empleo 2016 se abrirá el día al día siguiente de la PUBLICACIÓN del presente acto en BOP y se cerrará a los TRES MESES desde la publicación en cumplimiento del principio de publicidad y transparencia.
6. Las solicitudes de inscripción se realizarán a través del Registro General del Ayuntamiento exclusivamente a través del correspondiente formulario dirigido al Área de HACIENDA Y DESARROLLO ECONÓMICO, y en el que se recogerán de forma resumida los datos personales, la formación, el estado laboral actual y la experiencia de los solicitantes.
7. Los inscritos en la Bolsa de Empleo de Cuevas del Almanzora tendrán prioridad en las ofertas de empleo dentro del programa Pacto Local por el Empleo de Cuevas del Almanzora. El Área de Empleo, Comercio y Promoción Económica, en función del puesto de trabajo ofertado, podrá reservar una parte de las plazas para atender demandas de empleo de discapacitados, y de personas en riesgo de exclusión social, previo informe favorable de los Servicios Sociales del Ayuntamiento.
8. El día *transcurridos los tres meses* se celebrará el sorteo público, de cuya transparencia dará fe el Secretario de la Corporación, y en el que se asignará a cada uno de los inscritos un número de secuencia que reflejará de forma ordinal la preferencia a optar a los puestos de trabajo ofertados.
9. A partir de *tras sorteo*, y de forma indefinida, se podrán ir incorporando a la Bolsa de Empleo nuevas personas que no se hayan inscrito inicialmente y a las que se asignará por orden de registro de entrada un número de secuencia a partir del último incorporado inicialmente a dicha Bolsa.
10. Una vez constituida una oferta de empleo, el Área HACIENDA Y DESARROLLO ECONÓMICO identificará a la primera persona de la Bolsa que reúna las cualificaciones y competencias profesionales para el puesto ofertado. En el caso de que sean requeridas más de una persona para concurrir a dicha oferta, por ser un proceso competitivo, se preseleccionará a los candidatos que reúnan las condiciones por orden en la Bolsa. A las personas preseleccionadas se les exigirá que acrediten su condición de residente y que aporten un curriculum vitae competo, así como los documentos acreditativos de su formación y experiencia profesional.
11. Las personas seleccionadas para algún empleo ofertado dentro de este programa, o para otro en el que se haya utilizado la Bolsa, saldrán de esta y tendrán que volver a solicitar su inscripción en el futuro en el orden que le corresponda.
12. Sólo se podrá rechazar una oferta una vez. En caso de que una persona inscrita en la Bolsa rechace más de una vez una oferta, saldrá de la Bolsa y tendrá que volver a solicitar su inscripción en el orden que le corresponda.
13. Una vez recibida una oferta de empleo por parte de alguna empresa adherida al Pacto Local por el Empleo de Cuevas del Almanzora, el Área de HACIENDA Y DESARROLLO ECONÓMICO se pondrá en contacto con la persona que corresponda a la lista. La forma de contacto será telefónica o a través de correo electrónico según los datos aportados en la solicitud. En caso de no poder ser localizada en un tiempo prudencial, en función de la urgencia para ocupar el puesto ofertado, se contactará con la siguiente persona de la Bolsa.



ILMO. AYUNTAMIENTO DE
CUEVAS DEL ALMANZORA

14. Si una oferta de empleo no se pudiera cubrir con las personas inscritas en la Bolsa, por no cumplir ninguna de ellas los requisitos, la Concejalía de HACIENDA abrirá un proceso selectivo específico en el que se tendrá en cuenta la urgencia de la oferta y la existencia de candidatos.

15. Para obtener más información sobre el programa, las personas pueden dirigirse al Área HACIENDA Y DESARROLLO ECONÓMICO del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora

16. Para la implementación de esta medida, el ÁREA DE HACIENDA Y DESARROLLO ECONÓMICO será asistido por COMISIÓN DEL PACTO LOCAL integrada por Empleados Públicos de la propia Entidad Local, asumiendo la comprensiva de la fe pública el Secretario General o empleado en quien delegue"



Plaza de la Constitución, 1
04610 Cuevas del Almanzora (Almería)

Tel.: 950.456.488 / Fax: 950.456.912
www.cuevasdelalmanzora.es